



RESOLUCIÓN No. 2419 (16 de mayo de 2024)

Por la cual se **REGLAMENTA Y CONVOCA** a todos los Docentes de Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra, a los Empleados Públicos de Planta o Provisionales y Trabajadores Oficiales de la **SEDE CENTRAL Y FACULTAD SEDE SECCIONAL SOGAMOSO** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que elijan su representante ante el **COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. "COPASST"**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, 035 de 2020, y Resolución No. 1255 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto No. 614 del 14 de marzo del 1984 determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional, en su Artículo 26 se establece las responsabilidades de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial.

Que la Resolución No 2013 del 06 de junio de 1986, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional a nivel Nacional.

Que el Decreto No 1295 del 22 de junio de 1994, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Artículo 63, obliga a las entidades a conformar un Comité Paritario de Salud Ocupacional.

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Código: A-ED-P03-F02

Versión: 02

Página 2 de 15

Que el Decreto No. 1072 de 2015, expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, definiendo las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG –SST), que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados.

Que mediante el Acuerdo 001 del 19 de enero del 2018, se determinó la Estructura Orgánica para la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, señalando en su Artículo 63: *“COMITÉ PARITARIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (COPASST), (...), estará conformado de la siguiente manera: (...) representantes de los trabajadores con sus respectivos suplentes; los cuales serán elegidos por trabajadores y docentes (...).”*

Que mediante Resolución No. 1255 de 2022 se adoptó y reglamentó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 29 de julio de 2020, se expidieron normas que reglamentan los procesos electorales de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se dictaron otras disposiciones. Así mismo, se establecieron como sistemas de votación a utilizar en los procesos de elección y de consulta a los estamentos universitarios, el Sistema de Voto Electrónico y el Sistema de Tarjetón Electoral, previo concepto del Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones.

Que el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y de las Comunicaciones, informa que: *“(...) el sistema de Voto Electrónico, desarrollado por esta dependencia DTICS se ha utilizado en los anteriores procesos electorales de la institución y está*

